



Cerro Sombrero, 09 de agosto de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.533/2022

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM, que solicita Decreto Alcaldicio, que aprueba certificado de cierre de calle total de calzada y ocupación de vía pública.
- 2) El decreto alcaldicio N° 134 de fecha 06 de abril de 2022, que aprueba el Convenio Ad Referéndum entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Llamado.
- 3) El decreto alcaldicio N°436 de fecha 11 de julio de 2022, que aprueba la rebaja de cobros por permisos correspondiente a cierre de calles.
- 4) El convenio Ad Referéndum entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, providenciado con N°10651 de fecha 06 de abril de 2021, recepcionado por Oficina de Partes.
- 5) El Convenio Ad Referéndum entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Llamado.
- 6) El certificado N° 106 de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por don Juan Barria Peralta, que autoriza el cierre total de calzada y ocupación de vía pública Calle Prolongación Magallanes entre tramo calle sin salida y Pde. Eduardo Frei, Cerro Sombrero, correspondiente a 1.671 metros cuadrados, obra pavimentación, por 209 días corridos, entre las fechas comprendidas del 08 de agosto 2022 y hasta el 05 de marzo del 2023.
- 7) El decreto alcaldicio N° 732 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".
- 8) El decreto alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 9) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 10) El decreto alcaldicio N°198 de fecha 31 de marzo de 2022, que acepta el contrato a suma alzada de la licitación pública "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".
- 11) El decreto alcaldicio N°202 de fecha 31 de marzo de 2022, que aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la licitación pública "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".
- 12) El decreto alcaldicio N°260 de fecha 21 de abril de 2022, que aprueba el Informe Técnico de la licitación pública "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".
- 13) El Decreto Municipal N° 071, de fecha 08 de enero de 2018, que nombra a doña Madalen Malaree, como Director Grado 8° de la E.S.M. de la Secretaría Comunal de Planificación Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 14) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 16) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



- 21) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 22) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que, SERA DE RESPONSABILIDAD, de la Empresa Constructora SALFA SA., la colocación de señalización correspondiente al área que se cierra cumplimiento de normas de seguridad vial que los trabajos requieren, la reposición de cualquier material de uso público que resultare dañado. Además de considerar vías secundarias de conexión.

DECRETO

1° AUTORIZA, el cierre total de calzada y ocupación de vía pública, de acuerdo al siguiente detalle:

- Calle Prolongación Magallanes entre tramo calle sin salida y Pdte. Eduardo Frei, Cerro Sombrero, correspondiente a 1.671 metros cuadrados, obra pavimentación, por 209 días corridos, entre las fechas comprendidas del 08 de agosto 2022 y hasta el 05 de marzo del 2023.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/MMG/CAG/dmp

